NEPR

Received:

Apr 8, 2026

9:34 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN REPRESENTACIÓN DE JUANITA MILLET PÉREZ Querellante v. **LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querellada	**CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0103** **ASUNTO: INCUMPLIMIENTO CON LA LEY DE TRANSFORMACIÓN Y ALIVIO ENERGÉTICO, LEY 57-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY DE POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA, LEY NÚM. 17-2019.**

QUERELLA

AL HONORABLE NEGOCIADO:

Comparece la Oficina Independiente de Protección al Consumidor de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante, "OIPC"), en representación de la Querellante **Juanita Millet Pérez,** por conducto de los abogados que suscriben, quienes muy respetuosamente EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:

I. LAS PARTES

1. La señora **Juanita Millet Pérez** (en adelante, "Querellante") es cliente residencial de LUMA Energy, LLC (en adelante, "LUMA") con número de cuenta **2449450613**, dirección física: **180 Calle Cardona Int. Bo. Abra San Francisco, Arecibo, P.R 00612** y dirección postal: **Abra Sanfrancisco N/A 13 Calle Cardona, Arecibo, P.R 00612-8900**. Además, el número de teléfono de la Querellante es **(787) 607-3429**.

2. La parte Querellada es LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC. (en conjunto y en adelante "LUMA" o la "Querellada"), entidad encargada de la transmisión y distribución del sistema eléctrico del País en virtud del *Acuerdo de Transmisión, Distribución y Operación del Sistema de Puerto Rico* (en adelante "OMA" por

sus siglas en inglés). Su dirección física es 1110 Ave. Ponce De León, Edificio NEOS, Santurce, PR, su dirección postal es PO Box 364267 San Juan PR 00936-4267, con número de teléfono 1-844-888-5862 y correo electrónico legal@lumapr.com.

II. JURISDICCIÓN DEL NEGOCIADO DE ENERGÍA

3. La jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico (en adelante, "Negociado") para entender en esta Querella emana del Artículo 6.4 (c) de la "*Ley de Transformación y ALIVIO Energético*", Ley Núm. 57-2014, según enmendada (22 L.P.R.A § 1054c) y del Capítulo 2 del Reglamento Núm. 8543 de 18 de diciembre de 2014, conocido como "*Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*".

> *"Artículo 6.4- Jurisdicción del Negociado de Energía.*
>
> (a)...
>
> *(c) Querellas por incumplimientos con la política pública energética.*
>
> *(1) A petición de alguna parte afectada con legitimación activa, y según se establece en esta Ley,* ***el NEPR podrá atender querellas en las que se alegue y reclame por el incumplimiento de una compañía de servicio eléctrico con la política pública energética del Gobierno de Puerto Rico, según expresada en la "Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico"*** *y el derecho vigente. De igual forma, el NEPR podrá atender querellas sobre las transacciones o actos jurídicos relacionados con la compra de energía o con la compra de combustible; sobre contratos entre la Autoridad o su sucesora, el Contratante de la red de transmisión y distribución, los productores independientes de energía y las compañías de energía; sobre los casos y controversias entre estos; sobre las tarifas de trasbordo y cargos de interconexión; y en casos y controversias sobre trasbordo de energía eléctrica o interconexión entre*

la Autoridad, su sucesora o sus subsidiarias, o el Contratante de la red de transmisión y distribución, y toda persona que esté, o interese estar, conectada a la red de energía eléctrica dentro del Gobierno de Puerto Rico o toda persona con un interés directo o indirecto en esos servicios de energía eléctrica.

(2) Toda querella presentada bajo este Artículo tendrá que ser presentada bajo juramento y establecerá con alegaciones específicas la naturaleza de su reclamo y los remedios solicitados.

(3) Luego de presentada la querella, durante su proceso de evaluación y adjudicación, el NEPR podrá solicitar a la parte querellada cualquier información que sea pertinente a la controversia. Esta información estará a la disposición de la parte querellante, excepto que el NEPR podrá, a petición de alguna parte interesada y al amparo de lo establecido en el Artículo 6.15 de esta Ley, proteger la información que sea confidencial o privilegiada.
(...)."

III. LEGITIMACIÓN ACTIVA DE LA OIPC PARA RADICAR LA PRESENTE QUERELLA

4. La OIPC fue creada en virtud de la Ley 57-2014, *supra*, a los fines de, entre otras cosas, educar, orientar, asistir y representar a los clientes de todos los servicios bajo la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico. Entre los poderes y deberes delegados mediante el Artículo 6.42 de la Ley 57-2014, *supra*, se encuentra el ser defensora y portavoz de los intereses de los clientes en todos los asuntos que estén ante el Negociado de Energía, el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, o que estén siendo trabajados por el

Programa de Política Pública Energética adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, relacionados con las tarifas y cargos de servicio eléctrico, calidad del servicio eléctrico, los servicios de las compañías de servicio eléctrico a sus clientes, planificación de recursos, política pública y cualquier otro asunto de interés del cliente.

5. De igual forma, del propio Artículo 6.42 en su inciso (d), surge que **la OIPC tiene la facultad de presentar querellas o recursos legales ante el Negociado de Energía,** el Negociado de Telecomunicaciones y el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos de Puerto Rico a nombre y en representación de clientes, que no tengan otra representación legal, en relación con controversias sobre cualquier asunto que afecte el servicio, tarifa o en cualquier otro asunto que afecte los intereses o derechos de los clientes de servicio eléctrico, telecomunicaciones y/o transporte. (Énfasis Nuestro)

IV. HECHOS

6. El **10 de diciembre de 2025,** la Querellante, por derecho propio, presentó ante LUMA una reclamación debido a un problema de fluctuación de alto voltaje en el servicio eléctrico residencial. A dicha reclamación LUMA le asignó el número: **A25121000068** ("Querella ante LUMA").

7. Con posterioridad a la radicación de la reclamación antes indicada, la Querellante ha realizado múltiples gestiones ante LUMA a los fines de que corrijan el problema mencionado. Cabe señalar que, a la fecha, todas las gestiones realizadas por la Querellante han sido infructuosas y el problema no ha sido atendido oportuna ni efectivamente. (Véase, anejo #1 y #2, bitácora de comunicaciones de la Querellante).

8. Por ello, ante la inacción por parte de la Querellada en atender afirmativa y oportunamente la Querella ante LUMA, el 13 de enero de 2026, la Querellante procura los servicios de la OIPC.

9. Para anterior fecha, la OIPC refiere por primera vez el caso ante LUMA, procediendo a darle seguimiento el 28 de marzo de 2026, el 10 de febrero

de 2026, el 11 de febrero de 2026 y el 25 de febrero de 2026. (Véase, Anejo #3 al 10, referidos de la OIPC).

10. Finalmente, se adjunta evidencia tanto del *High Voltage Test* como de la certificación eléctrica. (Véase, Anejo #11 y #12).

V. DERECHO APLICABLE

11. La Ley 57-2014, *supra*, en su Artículo 1.2, establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el derecho que todo consumidor tiene de recibir por parte de la utilidad un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Dicho artículo establece lo siguiente:

> *"Artículo 1.2. – Declaración de Política Pública sobre Energía Eléctrica. (22 L.P.R.A § 1051)*
>
> *Como elemento esencial para la competitividad y el desarrollo económico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es necesaria una transformación y reestructuración de nuestro sector eléctrico. Por tal razón, se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que:*
>
> *(a)....*
>
> *(l) **Todo consumidor tiene derecho a un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia;*** **(Énfasis nuestro).**
>
> ..."

12. De igual forma, la Ley Núm. 17 del 11 de abril de 2019, conocida como la *"Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico"*, establece en su Artículo 1.5 (9)(e) lo siguiente:

> "Artículo 1.5. – Política Pública Energética 2050. (22 L.P.R.A. § 1141d)
>
> Se declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico:
>
> *1)....*
>
> *9) Diseño de la infraestructura, resiliencia, mantenimiento y seguridad*

(a)....

*(e) **Mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del servicio eléctrico**; se requerirá que los proveedores de servicio eléctrico presenten anualmente planes de aseguramiento energético, planes para la estandarización de activos, inventarios de partes de reemplazos, y planes de las mejores prácticas en mantenimiento del sistema;* **(Énfasis nuestro)**.

..."

VI. DISCUSIÓN

13. Conforme a la normativa antes citada, la parte Querellante tiene el derecho de recibir por parte de LUMA un servicio eléctrico confiable, estable y de excelencia. Además, es el deber de LUMA como operador y administrador del sistema eléctrico del País mantener la infraestructura eléctrica en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad, resiliencia y seguridad del mismo.

14. La parte Querellante le notificó a LUMA estar confrontando problemas en su servicio eléctrico debido a problemas de alto voltaje.

15. Un servicio eléctrico con problemas de alto voltaje no constituye un servicio confiable, estable y de excelencia. Además, los problemas de fluctuaciones de voltaje son una de las principales causas para los daños a enseres electrodomésticos y hasta la causa para un incendio doméstico.

16. LUMA debe realizar las mejoras necesarias a la infraestructura eléctrica que le suple servicio a la parte Querellante de manera que esté en condiciones óptimas para asegurar la confiabilidad del mismo.

17. De igual forma, como parte de un servicio confiable y de excelencia, la parte Querellante tiene derecho a que sus reclamos ante LUMA sean debidamente atendidos dentro de un término razonable.

VII. SÚPLICA

POR TODO LO CUAL, se solicita de este Honorable Negociado, le ordene a la parte Querellada a atender el reclamo de la parte Querellante y a realizar las mejoras

que resulten necesarias a los fines de solucionar el problema de voltaje, con cualesquiera otros pronunciamientos que en derecho procedan.

RESPETUOSAMENTE sometido, hoy **8 de abril de 2026.**

CERTIFICO, haber enviado copia fiel y exacta de la presente Querella mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com Preborders@lumapr.com

✉ **OIPC**
268 Ave. Muñoz Rivera
Edificio World Plaza
San Juan, P.R. 00918
☎ 787.523.6962
info@oipc.pr.gov

Lcdo. Kevin Mercado Vallespil
kmercado@jrsp.pr.gov
RUA 22660
f/William Rodríguez Lugo
Lcdo. William Rodríguez Lugo
contratistas@jrsp.pr.gov
RUA 17606

Anejo #1

ANEJO A CARTA

Nombre de Titular de la Cuenta: Juanita Millet Feres

Número Cuenta: 2449450613

Número querella LUMA	Fecha en que se radicó Querella con LUMA	Si le dio seguimiento directo con LUMA (no con nosotros), las fechas del mismo	Con quien habló y qué si algo le indicaron
			1ro
A25121000068	10 diciembre 2026	10/12/25	Llamada telefónica reportando alto voltage
A25121000068		24/12/25	Llamada telefónica 14 minutos, empleada me dijo esperara a luma
A25121000068		13/1/26	Hablé con empleada por 9 minutos, me dijo Siguiera esperando.
A25121000068		16/1/26	Por teléfono me dijo empleado que resolvería pronto la solicitud
A25121000068		28/1/26	Por teléfono me dijeron Siguiera esperando que no era la única.
A25121000068		10-febrero 2026	Me dijeron por teléfono vendrían pronto brigada
A25121000068		25-febrero 2026	Por teléfono me dijeron que brigada vendría
A25121000068		10-marzo 2026	Por teléfono me dijeron Siguiera esperando
A25121000068		17 marzo 2026	Llamé para status me dijeron esperara.
A25121000068		20 marzo 2026	Fui a buscar información a la oficina porque freezer se dañó. Me dieron papeles para llenar.
A25121000068		2 feb 2026 -	Llamé para informar enseres electricos dañados, la empleada no dió su nombre; Se dañaron por alto voltaje. Empleada me dijo pasara buscar documentos para examinar sobre daños a enseres electricos

A25121000068 —— Continuación Anejo 1
14 marzo 2026 — Empleada dió su nombre muy rápido. Llame para informar que se daño freezer marca Frigidere. También para seguimiento de solicitud de alto voltage La empleada me dijo que en esos momentos, Luma hizo revisión remota en mi vecindario y que ninguno mostraba alto voltage, y que como yo era la única Por eso no venian al transformador, arreglar lo de alto voltage.

A25121000068 → 17 marzo 2026 → llame otra vez, empleada no dio su nombre. Le dije que no estaba de acuerdo con lo que me dijeron el 14 de marzo. NO ERA LÓjico ni tiene sentido el que porque otros personas no se hayan querellado del alto voltage, no me arreglen el mio. Le dije que del transformador a mi Casa Luma tiene que arreglar, El contador electrico, (si hubiera problemas) me toca a mi.

A25121000068 → 20 marzo 2026 – Fui en persona a la Oficina de Luma para seguimiento de querella, y buscar papeles sobre daños a enseres electricos (nevera, freser, airfryer)

*

La nevera se dañó el 12/12/25, el 12/13/25 tubimos comprar otra plazos. Despues se dañó Airfryer, ya no tenia garantía. El 14 de marzo 26 se daño el freeser. Tecnico Luma arreglarlo marzo 19-2026.

Anejo #3

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ

Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083

naihomie.ortiz@lumapr.com

lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Tuesday, January 13, 2026 8:27 AM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: Re: Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Saludos:

Consumidor:	Juanita Millet Pérez
Número de Teléfono:	(787) 607-3429

Número de cuenta	2449450613
Municipio:	Arecibo PR
Resumen:	**Querella de Voltaje: A25121000068**
Consumidora llama indica de problemas de alto voltaje. Tiene placas solares. Desde Dic-2025 con la situación de alto voltaje. Dirección Física: Comunidad Abra San Francisco 13 Calle Cardona Arecibo PR 00612. Número de querella: A25121000068.	

Cordialmente,

WIDNA VERA TORRES

OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECIÓN AL CONSUMIDOR
| DIRECTORA SERVICIO AL CLIENTE

JUNTA REGLAMENTADORA DE
SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGIA
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCION AL CONSUMIDOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

wvera@jrsp.pr.gov

787-523-6962

jrsp.pr.gov

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente.

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Public Service Regulatory Board, which is confidential, privileged and / or private under the applicable laws. This message and any attached documents, if any, are for the exclusive use of the recipient. If the reader is not the addressee, nor has he been authorized by him to read them, he is warned

adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

#5

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Friday, January 16, 2026 7:43 AM
To: @LUMA Gov Services <govservices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz <naihomie.ortiz@lumapr.com>
Subject: Re: Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

Saludos:

Adjunto, certificación del perito electricista.

WVera

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Tuesday, January 13, 2026 4:10 PM
To: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: RE: Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

Saludos,

Los empleados de LUMA estamos comprometidos diariamente en construir un sistema eléctrico más confiable, resiliente y limpio.

Nuestra prioridad es y seguirá siendo hacer lo mejor para el pueblo de Puerto Rico.

Todas las solicitudes de servicio son importantes para nosotros, y estamos monitoreando todas las órdenes de nuestros clientes y comunidades internamente.

LUMA está dándole prioridad a las zonas y a los proyectos que más necesitan reparaciones y atención.

Nos esforzamos por evaluar el impacto a la seguridad en cada situación para brindar información sobre los trabajos que estamos priorizando para maximizar el uso de los recursos.

El sistema eléctrico de Puerto Rico se encuentra en un estado extremadamente frágil y tomará tiempo, probablemente varios años, atender todas las órdenes de servicio y transformar fundamentalmente el sistema eléctrico.

Estamos trabajando arduamente cada día para reparar, restaurar y reemplazar la mayor infraestructura posible.

Le damos las gracias nuevamente por contactarnos y por ayudarnos a construir un mejor futuro energético para Puerto Rico.

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

#6

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Wednesday, January 28, 2026 2:15 PM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: 1er follow up Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Buenas Tardes

Consumidora nos llama para seguimiento de su querella de Voltaje nos indica que al día de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

#7

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Wednesday, January 28, 2026 2:59 PM
To: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: RE: 1er follow up Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

Saludos,

Refiero para seguimiento.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ

Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083

naihomie.ortiz@lumapr.com

lumapr.com

han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

#3

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Tuesday, February 10, 2026 9:42 AM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: 2do follow up Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Buen Día

Consumidora nos llama para seguimiento de su querella de Voltaje nos indica que al día de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR |
OFICIAL DE ORIENTACIÓN DE SERVICIOS

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

#4

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Esta transmisión electrónica contiene información perteneciente a la Junta Reglamentadora de Servicio Público, que es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Este mensaje y los documentos adjuntos, si alguno, son para el uso exclusivo del destinatario. Si el lector no es el destinatario, ni ha sido autorizado por éste a leerlos, se le advierte que el contenido puede ser de naturaleza privilegiada o confidencial y exenta de divulgación por disposición de ley o reglamento. Si usted recibió esta transmisión por error, se le advierte que no debe divulgar su contenido. Por favor notifique al remitente por teléfono y remueva la misma de su computadora inmediatamente

From: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Sent: Wednesday, February 11, 2026 2:04 PM
To: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Subject: RE: 2do follow up Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

Saludos,

Refiero para seguimiento.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ

Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083

naihomie.ortiz@lumapr.com

lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se

#10

Outlook

RE: 3er follow up Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

From @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Date Wed 2/25/2026 2:59 PM
To Info OIPC <info@oipc.pr.gov>

Saludos,

Refiero para seguimiento.

NAIHOMIE I. ORTIZ JIMENEZ
Administrative Assistant, Regional Customer Experience

787.340.1083
naihomie.ortiz@lumapr.com
lumapr.com

CONFIDENTIALITY: This communication and any attachments included herein contain information that belongs to LUMA Energy Servco LLC, and/or its clients, that may be confidential, legally privileged, and/or a trade secret. Its unauthorized disclosure, copying, or distribution is strictly prohibited. If you have received this communication by error, delete or destroy it and notify the sender immediately. Neither LUMA Energy Servco LLC, its subsidiaries, affiliates nor its clients will be liable for any damages resulting from any modification or falsification of an e-mail that is originated by us. Furthermore, although precautions have been taken to ensure that the data included herein is free from viruses or other malicious content, we cannot assure that such is indeed the case and disclaim any responsibility attributable thereto.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Esta comunicación y cualquier anejo incluido que pueda estar incluido contiene información propietaria de LUMA Energy Servco LLC, y/o de sus clientes, que puede ser confidencial, legalmente privilegiada y/o un secreto de negocio. La divulgación no autorizada, su reproducción o distribución está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, bórrela o destrúyala e informe de manera inmediata al remitente. Ni LUMA Energy Servco LLC, ni cualquiera de sus subsidiarias, afiliadas o clientes será responsable de cualquier daño que resulte de cualquier modificación o falsificación de cualquier comunicación generada por nosotros. Además, aun cuando se han tomado las debidas precauciones para asegurar que los datos aquí contenidos se encuentren libres de cualquier virus o contenido malicioso, no podemos garantizar que en efecto ese sea el caso por lo que rechazamos o negamos tener cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a tales efectos.

From: Info OIPC <info@oipc.pr.gov>
Sent: Wednesday, February 25, 2026 11:54 AM
To: @LUMA Gov Services <GovServices@lumapr.com>
Cc: Naihomie Ortiz Jiménez <Naihomie.Ortiz@Lumapr.com>
Subject: 3er follow up Querella de Voltaje: A25121000068/ Arecibo PR

[CAUTION] This email originated from outside the organization. Do not open suspicious links or attachments. Report concerns to Cybersecurity@lumapr.com
[PRECAUCIÓN] Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No abra enlaces o archivos adjuntos sospechosos. Informe a Cybersecurity@lumapr.com

Buen Día

Consumidora nos llama para seguimiento de su querella de Voltaje nos indica que al día de hoy aún no ha sido atendida

MARILLYS CONCEPCIÓN BERRIOS

OFICINA INDEPENDIENTE
DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
| OFICIAL DE ORIENTACIÓN
DE SERVICIOS

Juanita Milete Perez - Hiram D. Marti Lopez 1/17/2026
787 607-3429
Abra San Francisco 13 Calle Cardona Arecibo PR 00612
Anejo #11

High Voltage Load Test			
Customer Name: / Nombre del Cliente:	Hiram David Marti Lopez		
Customer Phone Number: / Número de Teléfono del Cliente:	787-607-3429		
Customer Account or Meter Number: / Numero de la Cuenta del Cliente o del Metro:	7181 0244		
Location ID: / ID de Localidad:	Arecibo		
Engineer/Certified Electrician: / Ingeniero/Perito Electricista:	Angel O. Rodriguez Rivera		
Engineer/Certified Electrician's License Number: / Número de Licencia de Ingeniero/Perito Electricista:	9992		
Engineer/Electrician Phone Number: / Número de Teléfono del Ingeniero/Perito Electricista:	939-304-9092		
AC/DC PV System Size in kW: / Tamaño del Sistema FV AC/DC en kW:	7.600 kW AC	4.050 kW DC	
Date of Voltage Test: / Fecha de la Prueba de Voltaje:	Enero 15 2026		
Voltage without Major Loads, PV On: / Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido:	270.4 135.4 135.8	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje: 9:45	270.4 135.2 135.4
Voltage without Major Loads, PV Off: / Voltaje sin Cargas Mayores, FV Apagado:	269.8 134.8 135.5	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje: 10:00	270.2 134.9 136.0
Voltage without Major Loads, PV On Again: / Voltaje sin Cargas Mayores, FV Encendido Nuevamente:	270.5 135.1 135.4	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje: 10:15	269.9 135.3 134.7
Voltage with Some Major Loads, PV On: / Voltaje con Algunas Cargas Mayores, FV Encendido:	270.7 134.3 135.6	Time of Voltage Test: / Hora de la Prueba de Voltaje: 10:30	270.8 135.4 135.1
Supply Picture of Transformer that Feeds the Premise, Showing All Numbers Clearly (if possible): / Suministre la Imagen del Transformador que Alimenta al Previo, Mostrando Todos los Números Claramente (si es posible):	50 kw		
Distance from Transformer to Premise (if it can be supplied): / Distancia del Transformador al Previo (si es posible suministrarla):	75 pies		
Supply Picture of Premise Load Center with Value of Main Breaker Seen (i.e. 100A, 200A, ...): / Suministre Foto del Centro de Carga del Previo con el Valor del Disyuntor Principal Visible (es decir. 100A, 200A, ...):	100 AMP		
How Many Other Premises, Fed by the Same Transformer, Have Solar? (If can tell)? / ¿Cuántos Otros Previos, Alimentados por el Mismo Transformador, Utilizan Energía Solar? (Si es posible determinar):	1 casa		
Estimate the Total Capacity of All the Solar Connected to the Transformer? (if possible): / Estime la Capacidad Total de Todos los Paneles Solares Conectados al Transformador (si es posible determinar):	9kw		
Supply Picture of Breaker in the Meter Box (if possible): / Suministre Foto del Disyuntor en la Caja del Medidor (si es posible):			
If Batteries are Being Used, Specify their Total Capacity and Operating Mode: / Si se está Utilizando un Sistema de Almacenamiento, Especifique su Capacidad Total y su Modo de Operación:	9 kW	10 placas	

Agl Rodriguez

Anejo #12

COLEGIO DE PERITOS ELECTRICISTAS DE PUERTO RICO

PO BOX 363611 SAN JUAN PR 00936-3611
Tel. (787) 781-7196 / 781-7184

NÚM. CERTIFICACIÓN:

CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Dueño Juanita Millet Perez (Nombre)
Abra San Francisco Calle 13 (Calle, Núm., Apt.) (Barrio, Urbanización)
Cordova Arecibo 787-607-3429 (Ciudad) (Teléfono)
Cuenta numero. _____

Tipo de certificación ☐ Final ☐ Provisional ☑ Reinspección por: ☐ Reparación ☐ Desuso

Tipo de proyecto
☐ Industrial ☐ Comercial ☑ Residencial
☐ Entidad sin fines de lucro o gubernamental

Medidor existente número 71810244
Identificación en la base del medidor: _____
Medidor vecino número: _____

Sellos del Colegio de Peritos Electricistas requeridos, según establecido por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, que tienen que adherirse al dorso
1) Sellos por certificación:
- Comercial $15
- Industrial $20
- Residencial y entidad sin fines de lucro o gubernamental $ 0
2) Sellos por trabajos realizados detallados en la Sección I

Importe total en sellos: _____

CERTIFICACIÓN

Yo José R. Perez, certifico que soy mayor de 18 años de edad, ☑ casado ☐ soltero y vecino de Utuado Puerto Rico, que soy Perito Electricista Colegiado autorizado para ejercer en Puerto Rico con licencia número 5713, que no soy empleado de la compañía de suministro eléctrico y que he sido contratado por Sra. Millet para la construcción de las instalaciones eléctricas en Abra San Francisco Calle 13 Cordova arecibo Puerto Rico. Certifico que realicé las instalaciones eléctricas descritas de acuerdo con las Leyes Núm. 131 de 28 de junio de 1969 y Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según enmendadas, y demás leyes aplicables, que éstas cumplen con las normas, reglamentos y patrones de la Autoridad de Energía Eléctrica, los planos endosados, el Código Eléctrico Nacional y Codigo Eléctrico Nacional de Seguridad vigentes y que están libres de riesgos eléctricos. Además, certifico que los sellos adheridos al dorso cumplen con lo dispuesto por la Ley Núm. 131 de 1969, según enmendada, y que no proveeré beneficio económico a empleado alguno de LUMA relacionado con esta certificación.

I. SELLOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN ELECTRICA REALIZADOS

	TRABAJO	R	C		TRABAJO	R	C		TRABAJO	R	C
___	Instalación soterrada	$10	$10	___	Subestaciones (Transformadores)	$10	$20	___	Unidades seccionadoras (SU)	$10	$20
___	Tomas de servicio soterradas (c/u)	$10	$10	___	Postes	$10	$15	___	Líneas aéreas	$10	$15
___	Alumbrado	$10	$15	✓	Reinspección de instalaciones	$10	$10	___	Generadores de electricidad	$10	$15
___	Base de medidor 100 A / Interior	$10	$10	___	Base de medidor 200 A / Interior	$10	$20				

Leyenda: R = residencial, entidad gubernamental o entidad sin fines de lucro / C = comercial o industrial

II. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A. Voltaje: ☑ Secundario ☐ Primario
B. Sistema: ☑ 1Ø ☐ 3Ø ☐ Delta ☐ Estrella
C. Base de medidor: 100 Amperios / Cantidad de medidores: _____
D. Espacios vacantes en base de medidores múltiples: _____
E. Medición: ☑ Secundaria ☐ Primaria ☐ CT ☐ VT
F. Carga: _____ kW 3 kVA
G. Calibre: # 2
H. Toma o acometida: ☐ Soterrada ☑ Aérea
I. Prueba de cable: ☐ Sí ☐ No ☐ No necesaria
J. Sistema de energía renovable: N/A
K. Base medidor:
☑ Acero inoxidable
☐ Aluminio
☐ Acero galvanizado

III. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR

A. Núm. de tomacorrientes:
18 120V ___ GFCI 1 Estufa ___ Calentador
___ 240V ___ Secadora ___ Acondicionador de aire
B. Núm. de circuitos: 4
C. Núm. de interruptores: Sencillo 4 Doble 4 Triple ___ GFCI ___
D. Núm. de luminarias instaladas: 13
E. Núm. de motores y capacidad: ___ 1Ø ___ HP ___ 3Ø ___ HP
F. Otros artefactos: _____

IV. ¿EXISTE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA ADECUADA PARA SERVIR ESTE PROYECTO? DESCRIBA.

☑ Sí ☐ No Condiciones existentes: ☐ Aro Super ☐ Base de medidor vacante ☐ Sello - Núm. _____

V. SI CONSISTE EN REINSPECCIÓN POR REPARACIÓN O DESUSO, DESCRIBA:

Se chequeo toda la instalacion correcto y se detecto un alto Voltaje a la 9:30 A.M. 270 Volt.

VI. COMENTARIOS ADICIONALES:

Se chequeo Voltaje Vecino Rafael Gonzalez y tiene el mismo problema de alto Voltaje 270 Volt.

Esta certificación se recibe y acepta a base de la información suministrada por el perito electricista que la firma y está condicionada a que exista la infraestructura eléctrica adecuada en los límites de esta construcción. Se presentará la copia del dueño a la Compañía de Suministro Eléctrico para solicitar el servicio de energía eléctrica. No se entregarán sustituciones de certificaciones sin la autorización del perito electricista que radicó la certificación original. **No es válida para obtener Permiso de Uso.**

Certificado por:
José R. Perez
Firma del Perito Electricista Colegiado
Jose R. Perez
Nombre en letra de molde
Carr. 6602 Km 1.8 Angeles
Carr., Calle, Número, km, Barrio, Urb.
Utuado 787-370-5903
Ciudad Teléfono
Fecha: 31 Marzo 2026

Recibido por:

Firma del funcionario autorizado de LUMA

Nombre en letra de molde

Título

Oficina LUMA Teléfono
Fecha: _____

Aceptado por:

Firma del oficial de LUMA

Nombre en letra de molde

Título

Oficina LUMA Teléfono
Fecha: _____

ESTA CERTIFICACIÓN CADUCA AL AÑO DE SU ACEPTACIÓN SI NO SE SOLICITA SERVICIO O SI HA ESTADO SIN SERVICIO POR MÁS DE UN AÑO.

REV 08/23

ORIGINAL